



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 072-2014-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 14 de octubre del 2014

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la decima primera sesión ordinaria de fecha trece de octubre del año dos mil catorce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el numeral 6) del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú; señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: "(...) 6. Dictar las normas inherentes a la gestión regional";

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; señala que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece que son atribuciones del Consejo Regional: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)";

Que el Artículo 75° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco; señala que la propuesta de Acuerdo Regional es un instrumento mediante el cual se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, el Acuerdo Nacional por la gobernabilidad, señala que es política de Estado, la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú;

Que, a lo largo de nuestra historia, se ha tenido diversas propuestas de Regionalización, formuladas por personajes e instituciones y embanderadas por la población, desde la colonia, hasta nuestros días, las mismas que quedaron en intentos. La descentralización y regionalización esta considerada como una estrategia fundamental, para lograr un país en desarrollo armónico y sostenido;



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



0101

Que, es necesario efectuar una mirada al pasado, al presente y al futuro de la Regionalización, a través de un escenario de reflexión que nos permita perfeccionarla y consolidarla:

Que, el 18 de noviembre del 2002, se publicó la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, en consecuencia al 18 de noviembre del 2014, se cumplirá 12 años de vigencia de la referida ley, doce años que nos permite efectuar un balance de la efectividad del proceso;

Que, la regionalización, es una de las mas importantes reformas del Estado y una estrategia que permitirá reducir las brechas de las desigualdades y desequilibrios en el país, es una demanda y una aspiración histórica de los pueblos de ayer, de hoy y de mañana; por lo tanto es necesario internalizar, empoderar y entronizar en el pueblo, el concepto y su aplicación en la sociedad;

Que, por las razones anteriormente expresadas y por constituir la regionalización una política de Estado, la mas importante reforma del Estado y una permanente aspiración del pueblo, requiere conmemorar una vez al año "El día de la Regionalización";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE el 18 de noviembre de cada año, como el "DÍA DE LA REGIONALIZACIÓN", en el ámbito de la región del Cusco.

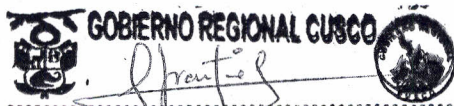
ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS

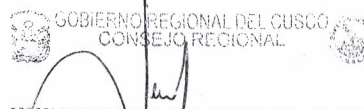
Las instituciones públicas del Gobierno Regional, promoverán y desarrollarán actividades destinadas a reflexionar sobre el proceso de Regionalización, orientadas a su perfeccionamiento y consolidación con participación ciudadana.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA

El presente acuerdo entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Regional del Cusco y su posterior publicación en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Florentino Huangque Hualpa
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2014
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL